

RESOLUCIÓN N° **E01383** DE 2025(**22 MAY 2025**)

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS I.E.O DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1075 DE 2015 ARTICULO 2.3.1.6.3.11.

LA ALCALDESA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO, BIODIVERSO Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de Junio 2 del 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 23 de la ley 909 de septiembre 23 del 2004, la Ley 1617 de 2013, el Decreto N° 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 ; y demás normas concordantes, y Acta de posesión No. 001 del 01 de enero de 2024 y...

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Número 030 de 2 diciembre 2024, el Concejo Distrital aprobó el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto de Liquidación Número 0598 del 20 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que el Decreto 0992 del 21 de mayo de 2002, reglamenta parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, en lo relacionado con la creación y funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.

Que conforme al Decreto 1075 del 26 de mayo 2015 por el cual se reglamentan parcialmente los artículos, 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. Corresponde al Distrito de Buenaventura transferir los recursos para el normal funcionamiento de las Instituciones Educativas oficiales.

Que los Fondos de Servicios Educativos, como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Oficiales, tienen como propósito fundamental proteger los derechos de los niños, niñas, jóvenes y conseguir celeridad y eficacia en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

Que el Decreto 1075 del 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.11 que contempla los usos de los recursos para el **TRANSPORTE ESCOLAR** de los establecimientos educativos, en concordancia con el artículo 11 de la ley 715 de 2001.

Que a fin de garantizar la prestación de servicios educativos en condiciones de calidad y eficiencia en la Instituciones Educativas y poder garantizar la continuidad y permanencia de los niños, niñas y jóvenes de la I.E., se hace necesario transferir recursos con la única finalidad de **TRANSPORTE ESCOLAR**, para el normal funcionamiento Básico de la Instituciones Educativas, conforme a los artículos 2,3,1,6,3,11 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional.



RESOLUCIÓN N° 0138 DE 2025

(22 MAY 2025)

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS I.E.O DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1075 DE 2015 ARTICULO 2.3.1.6.3.11.

Que los principios de economía y celeridad establecidos en la Ley 489 de 1998, deben potenciarse todas las actuaciones que ejerza la Administración Distrital, por lo que se dispondrá utilizar el procedimiento legal de transferencia a los Fondos de Servicios Educativos, para la distribución pronta y oportuna de los recursos asignados, con la finalidad de atender los gastos de funcionamiento e inversión distintos a los del personal de las Instituciones Educativas.

Que el valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las I.E. es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.423.032.032)** para lo cual la Entidad Territorial, a través del Jefe de Presupuesto de la entidad territorial, ha emitido el Certificado de Disponibilidad No. No.2025.CEN.01.00346 expedido el 30 de abril del 2025.

Que la entidad territorial ha efectuado las operaciones presupuestales necesarias para viabilizar la disponibilidad presupuestal requerida para la transferencia con destino al Fondo de Servicios Educativos de la Instituciones Educativas para ejecutar gastos para el normal funcionamiento de los establecimientos educativos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1° Ordenar a la Dirección De Administración y Gestión Financiera del Distrito, **TRANSFERIR** con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, a través del certificado de Disponibilidad presupuestal No.2025.CEN.01.00346 expedido el 30 de abril del 2025 a los Fondo de Servicios Educativos de las I.E.O del Distrito, la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.423.032.032)** para ejecutar gastos para el **TRANSPORTE ESCOLAR** de las Instituciones Etnoeducativas, correspondiente al año lectivo 2025), siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional, y por concepto del monto que le corresponde como Fondo de servicios educativos que se relacionan a continuación:

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	ENTIDAD BANCARIA	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	TIPO DE FUENTE	Nº ALUMNOS	VALOR ASIGNADO
1	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	835.001.793	POPULAR	110570071118	CTE	R.B SGP CALIDAD	113	\$103.448.960
2	ATANASIO GIRARDOT	835.001.699	POPULAR	570071126	CTE		220	\$137.740.000
3	FRANCISCO JAVIER CISNEROS	835.001.132	POPULAR	570071050	CTE		180	\$25.900.000
4	JOSÉ MARÍA CÓRDOBA	835.001.089	POPULAR	110570070995	CTE		265	\$210.648.000
5	NIÑO JESÚS DE PRAGA	835.001.767	DAVIVIENDA	216069994202	CTE		130	\$109.556.000
TOTAL TRANSPORTE CARRETEABLE/TERRESTRE							908	587.292.960

SECRETARÍA DE
Etnoeducación



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

RESOLUCIÓN N° **E0138** DE 2025
(**22 MAY 2025**)

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS I.E.O DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1075 DE 2015 ARTICULO 2.3.1.6.3.11.

No	INSTITUCIO N EDUCATIV A	NIT	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA	TIPO DE CUENT A	TIPO DE FUENTE	N° ALUMN OS	VALOR ASIGNADO
1	ALFREDO VASQUEZ COBO	835.001.85 7	BBVA	984054353	AHR	R.B SGP CALIDA D	100	\$15.723.120
2	ESTHER ESTELVINA ARAMBURO	835.001.81 9	POPULAR	570071043	CRR		49	\$68.525.160
3	JAIME ROOCK	835.001.97 6	POPULAR	570070961	CRR		132	\$49.256.000
4	JOSE ACEVEDO Y GOMEZ	835.001.81 6	AVVILLAS	487019457	CRR		187	\$78.044.000
5	PATRICIO OLAVE ANGULO	835.000.86 0	POPULAR	1105700710 19	CRR		90	\$62.840.000
6	RAUL OREJUELA BUENO	835.001.71 1	POPULAR	570070987	CRR		489	\$88.300.000
7	ROSA ZARATE DE PEÑA	835.001.80 0	BANCOLOMB IA	8423946697 3	CRR		49	\$21.900.000
8	SAN PEDRO CLAVER	835.001.86 6	DAVIVIENDA	2160699989 06	CRR		100	\$58.700.000
9	SANTA CECILIA	835.001.64 4	POPULAR	1105700712 58	CRR		359	\$17.840.000
10	SILVANO CAICEDO GIRON	900.196.80 0	DAVIVIENDA	2160699933 37	CRR		103	\$31.368.800
11	NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	835.001.92 2	POPULAR	1106060000 65	CRR		104	\$36.300.000
12	JUANCHAC O	835.001.10 0	POPULAR	570070946	CRR		80	\$18.300.000
TOTAL TRANSPORTE MARITIMO/FLUVIAL							1.842	\$547.097.080

No	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIT	ENTIDAD BANCARIA	Nº DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	TIPO DE FUENTE	Nº ALUMNOS	VALOR ASIGNADO
1	LICEO DEL PACIFICO	890.399.037	POPULAR	570071068	CRR	R.B SGP CALIDA D	236	\$96.300.000
2	SAN VICENTE	800.026.939	POPULAR	110570071266	CRR		432	\$121.300.000
3	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	835.000.850	POPULAR	570071092	CRR		102	\$71.041.992
TOTAL TRANSPORTE ESCOLAR ZONA URBANO							770	\$288.641.992

GRAN TOTAL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR							3520	1.423.032.032
---	--	--	--	--	--	--	------	---------------

4 de 4.

SECRETARÍA DE
Etnoeducación



DISTRITO ESPECIAL
DE BUENAVENTURA

RESOLUCIÓN N° 0138 DE 2025

(22 MAY 2025)

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A TRANSPORTE ESCOLAR DE LAS I.E.O DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1075 DE 2015 ARTICULO 2.3.1.6.3.11.

ARTICULO 2° Los recursos de la presente transferencia deben ser adicionados en el presupuesto de ingresos de la Instituciones Educativas mediante acuerdo firmado por el Consejo Directivo al rubro denominado "otras transferencias SED" y en el presupuesto de gastos a "Gastos de Inversión" en los rubros específicamente viabilizados por la Dirección de Evaluación de la Educación y ejecutados por los proyectos transversales de inversión del colegio, en el marco de las actividades y tareas orientadas al mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje escolar. Para efectos de la inversión, el ordenador del gasto de la Instituciones Educativas deberá garantizar la ejecución total del recurso objeto de esta transferencia en la presente vigencia; de no ser así deberá devolver el recurso no ejecutado a la fuente de origen. Así mismo, deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias del sector educativo en el tema de contratación.

ARTÍCULO 3°: DESTINACIÓN: Los recursos que se transfieren a los Fondos de Servicios Educativos a través de la presente Resolución, tienen destinación para **TRANSPORTE ESCOLAR**, de las instituciones Educativas conforme al artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

PARÁGRAFO 1: Los Rectores de las Instituciones Educativas, tienen la obligación de remitir informes los primeros cinco días de cada mes con evidencias y los soportes de la inversión de los recursos transferidos por el presente acto administrativo a la Secretaria de Etnoeducación Distrital de Buenaventura.

PARÁGRAFO 2: El inadecuado manejo de la ejecución de los recursos que se transfieren implicará responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal para los responsables de su administración.

ARTÍCULO 4°. Notificar el presente acto administrativo a los rectores de las Instituciones Educativas.

ARTICULO 5° Notificar al profesional responsable de Fondos de servicios educativos de la Secretaría de Etnoeducación, de acuerdo al artículo 18 del decreto 4791 de 2008, compilados en el artículo 2,3,1,6,3,18 del Decreto 1075 de 2015, para que realice la supervisión de los recursos transferidos a través de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura a los 22 del mes MAY de año 2025.

LIGIA DEL CARMEN CORDOBA MARTÍNEZ
Alcaldesa del Distrito Especial de Buenaventura



Elaboró: Cindy Perlaza - Técnica Operativo Gestión Financiera SEDB
Revisó: Omar García- Líder Administrativo y Financiera SEDB
Jackson A. Quilóniz- P.U. Gestión Financiera SEDB
Jorge Bedoya - Líder Asuntos Legales SEDB
Edison Blascar Ruiz- Director Jurídico Distrital
Aprobó: Joaquín Orobio Bastida - Secretario de Etnoeducación Distrital

Distrito Especial de Buenaventura
Industrial,
Portuario, Biodiverso
y Ecológico

Distrito Especial de Buenaventura
Edificio LAD Calle 200 3 Centro Buenaventura Valle del Cauca Colombia
+57 300 240 5400 - +57 300 240 5401
educacion@buenaventura.gov.co



NIT: 890399045 - 3

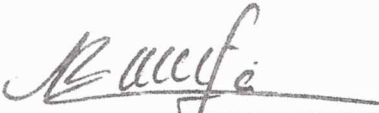
ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCION FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.000346		
FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.30.2025	FECHA DE VENCIMIENTO	AGO.31.2025
CONCEPTO	APORTES MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA 2025		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 2.196.500.000,00	SON. DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

En el actual presupuesto de gastos de funcionamiento, deuda e inversiones de la VIGENCIA FISCAL - 2025, existe partida suficiente en la(s) siguientes(s) apropiación(es) presupuestal(es).

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-12-SECRETARIA DE EDUCACION
SECTOR	AC-12-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-12-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-12-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NUMERO DE PROYECTO	2024761090176 - FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA A LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA E INNOVADORA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.3.05.09.053 - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
FUENTE O RECURSO	548 - R.B. SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRÍCULA
PRODUCTO MGA	2201017 - INCLUYE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
PRODUCTO CPC	
DETALLE SECTORIAL	22.21.05 - APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES
VALOR FUENTE	\$ 2.196.500.000,00


LARA HINESTROZA BONNY RUBY
JEFE DE PRESUPUESTO



NIT: 890399045 - 3

ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
DIRECCION FINANCIERA
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD DE INVERSION	
NÚMERO DE SOLICITUD	2025.CEN.01.000383
FECHA DE EXPEDICIÓN	ABR.29.2025
SOLICITANTE	OROBIO BASTIDAS JOAQUIN - SECRETARIO DE EDUCACION
A QUIEN SE DIRIGE	LARA HINESTROZA BONNY RUBY - JEFE DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-12-SECRETARIA DE EDUCACION
SECTOR	AC-12-22-EDUCACIÓN
PROGRAMA	AC-12-2201-CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)
SUBPROGRAMA	AC-12-2201-0700-INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN
NÚMERO DE PROYECTO	2024761090176 - FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA A LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA E INNOVADORA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA- 22 - EDUCACIÓN- 2201 - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (2201)

DETALLE DE LA SOLICITUD	
APORTES MUNICIPAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVO DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA 2025	
NOTA: LA INFORMACIÓN TRASLADADA A ESTE ÍTEM CORRESPONDERÁ AL CONCEPTO DEL CDP.	

DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	
TOTAL SOLICITUD	\$ 2.196.500.000,00 SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.
OBJETO DEL GASTO	2.3.3.05.09.053 - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
FUENTE O RECURSO	548 - R.B. SGP EDUCACIÓN CALIDAD MATRÍCULA
PRODUCTO MGA	2201017 - INCLUYE EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA AMPLIAR LA COBERTURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
PRODUCTO CPC	
DETALLE SECTORIAL	22.21.05 - APLICACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES
VALOR FUENTE	\$ 2.196.500.000,00

OROBIO BASTIDAS JOAQUIN
SECRETARIO DE EDUCACION